

**GACETA ORDINARIA Nº 1-2018
AL 31 DE ENERO DE 2018**

CONTENIDO

NORMATIVA INSTITUCIONAL

UNA-SCU-ACUE-032- 2018	Política Institucional de Investigación.	2
---------------------------	--	---

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

UNA-SCU-ACUE-030- 2018	Conformación de las comisiones permanentes del Consejo Universitario 2018.	18
---------------------------	--	----

NORMATIVA INSTITUCIONAL

I. 4 de enero de 2018 UNA-SCU-ACUE-032-2018

Artículo II, Inciso V, de la sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2017, acta n.º 3690, que dice:

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN FORMULADA EN EL I PRECONGRESO Y II CONGRESO DE INVESTIGACIÓN 2015-2016.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el oficio UNA-VI-OFIC-125-2017, del 20 de febrero de 2017, suscrito por el M.Sc. Daniel Rueda Araya, vicerrector de Investigación, se remite la propuesta de Política Institucional de Investigación, formulada en el I precongreso y el II Congreso de Investigación, realizados en octubre 2015 y de junio a noviembre de 2016, respectivamente. Este oficio fue trasladado por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario a la coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-332-2017 del 23 de febrero de 2017.
2. Mediante el oficio UNA-SCU-A-OFIC-1586-2017, del 11 de agosto del 2017, suscrito por la M.Sc. María Antonieta Corrales Araya, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se convoca al M.Sc. Daniel Rueda Araya, vicerrector de Investigación, a audiencia el 23 de agosto de 2017, para que se refiera a la propuesta de Política Institucional de Investigación, formulada en el I precongreso y el II Congreso de Investigación.
3. Mediante el oficio UNA-SCU-AOFIC[sic]-1745-2017 del 29 de agosto de 2017, suscrito por la M.Sc. María Antonieta Corrales Araya, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se convocó al M.Sc. Daniel Rueda Araya, vicerrector de Investigación a audiencia el 13 de setiembre de 2017, para que se refiera a la propuesta de Política Institucional de Investigación, formulada en el I precongreso y el II Congreso de Investigación, ya que la convocatoria del resultando anterior no fue posible realizarla en la fecha prevista.
4. La audiencia conferida al M.Sc. Daniel Rueda Araya, vicerrector de Investigación, considerada en el acta extraordinaria, número trece guion dos mil diecisiete, celebrada en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, a las ocho horas con treinta minutos del trece de setiembre de dos mil diecisiete. En dicha sesión se analizó de manera conjunta los alcances de la PROPUESTA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN FORMULADA EN EL I PRECONGRESO Y II CONGRESO DE INVESTIGACIÓN 2015-2016.
5. Mediante el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la sesión del 3 de octubre de 2017, acta n.º 32-2017, se remitió el oficio UNA-A-ACUE-2080-2017 del 9 de octubre de 2017, con el cual se brindó audiencia escrita a la propuesta de Política Institucional de Investigación, formulada en el I precongreso y el II Congreso de Investigación, a las siguientes instancias universitarias: Rectoría Adjunta, Consaca, Área de Planificación Económica y Asesoría Jurídica.
6. En atención al oficio UNA-A-ACUE-2080-2017 del 9 de octubre de 2017, se recibieron las siguientes respuestas:
 - El oficio UNA-Apeuna-OFIC-427-2017 del 19 de octubre de 2017, suscrito conjuntamente por la M.Sc. Sugeily Madrigal Rodríguez, jefa, Sección de Control Interno y el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, Director de Apeuna. Traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y

Estudiantiles por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario con el oficio UNA-SCU-OFIC-2205-2017 del 20 de octubre de 2017.

- El oficio UNA-RA-OFIC-896-2017 del 27 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector a.i. Traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario con el oficio UNA-SCU-OFIC-2343-2017 del 2 de noviembre de 2017.
- El oficio UNA-AJ-DICT-517-2017 del 16 de noviembre de 2017, suscrito por el M.Sc. César Sánchez Badilla, asesor jurídico. Traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario con el oficio UNA-SCU-OFIC-2545-2017 del 20 de noviembre de 2017.

7. No se recibió respuesta del Consejo Académico (Consaca).

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso I, de la sesión ordinaria del 6 de mayo de 2016, acta n.º 3560, comunicado mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-914-2016 del 27 de mayo de 2016, que cita:
 - A. *“DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL CONGRESO DE INVESTIGACIÓN, QUE SE REALIZARÁ EL 22 Y 23 DE JUNIO, EN LA SALA DE EXRECTORES DE LA BIBLIOTECA JOAQUÍN GARCÍA MONGE.*
 - B. *ACUERDO FIRME”.*
2. El II Congreso de Investigación 2016, asumió como objetivo principal el de fortalecer las buenas prácticas de investigación y dar respaldo normativo a la Universidad Nacional, mediante la generación de una política universitaria de investigación que actualice la vigente de 1984.
3. El II Congreso de Investigación, que se realizó el 22 y 23 de junio en la Sala de Exrectores de la Biblioteca Joaquín García Monge, permitió discutir cada uno de sus estamentos y avaló, integralmente, la propuesta de política, que se debe elevar ante las instancias universitarias correspondientes.
4. El M.A. Daniel Rueda Araya, vicerrector de Investigación, mediante el oficio UNA-VI-OFIC-125-2017 del 20 de febrero de 2017, remitió a la Dra. Ileana Vargas Jiménez, presidenta del Consejo Universitario, la consideración de la propuesta de Política Institucional de Investigación. En dicho documento, se incluye entre otros aspectos: 1) una introducción, 2) la correspondiente justificación de la normativa y 3) la propuesta de políticas. Enseguida se presenta la política de investigación, debidamente clasificada en cinco grandes temas: 1) Gestión de la investigación, 2) Articulación e integración de la investigación universitaria, 3) Evaluación e impacto de la investigación, 4) Fortalecimiento y recursos para la investigación y 5) Difusión y comunicación de los resultados y productos.

“La Universidad Nacional: Políticas de investigación universitaria

Presentación

La investigación universitaria es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, valores y fines estatutarios.

La Universidad Nacional, al realizar investigación distingue:

Gestión de la investigación

- 1) Promueve la investigación universitaria de las diferentes áreas de conocimiento en un ambiente humano saludable y adecuado para el trabajo de calidad, ético, inclusivo y con equidad, respetuoso del ambiente y la naturaleza, y con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la adecuada ejecución de los programas, proyectos, actividades (PPAA) y otras iniciativas de investigación.*
- 2) Define, redefine y evalúa periódicamente líneas de investigación propias de cada área de conocimiento, enmarcadas en los planes estratégicos institucionales y pertinentes a los sectores destinatarios y beneficiarios, por medio de metodologías multidisciplinarias, interdisciplinarias y participativas.*
- 3) Favorece que los posgrados definan y desarrollen sus líneas de investigación asociadas a los PPAA y otras iniciativas de investigación de acuerdo a sus áreas de conocimiento.*
- 4) Garantiza el reconocimiento de la investigación realizada por las mujeres mediante la promoción de su trabajo, la incorporación de la perspectiva de género en los PPAA y otras iniciativas de investigación, así como de espacios de discusión para valorar el trabajo de las funcionarias académicas universitarias.*
- 5) Fortalece la formación y capacitación, las destrezas, habilidades y capacidades del personal académico, administrativo y del estudiantado, de manera integral y permanente en la planificación, gestión y ejecución de los PPAA y otras iniciativas de investigación, así como en la comunicación de sus resultados y productos.*
- 6) Asegura formas de gestión y capacitación para la formulación de fondos concursables, propios y externos, orientados al desarrollo de líneas de investigación aprobadas y del personal de investigación, bajo la asesoría y acompañamiento del personal académico de la universidad con mayor experiencia.*
- 7) Desarrolla un sistema de información dinámico, eficiente y flexible, que integra y facilita la interacción entre el personal, la construcción de indicadores para la toma de decisiones, el seguimiento a los procesos investigativos, y su innovación y evaluación.*
- 8) Cumple con la normativa institucional, nacional e internacional aplicable al quehacer de la investigación, así como el respeto y gestión de los derechos de propiedad intelectual y patrimonial.*

Articulación e integración de la investigación universitaria

- 9) *Articula la investigación con las demás áreas de la acción sustantiva universitaria para su ejecución en las instancias institucionales, así como el vínculo con organizaciones del sector público, privado, científico, social y académico.*
- 10) *Coordina la formulación y ejecución de la investigación universitaria entre unidades académicas, sedes y secciones regionales para promover el desarrollo local y regional.*
- 11) *Asegura la integración del personal académico y administrativo, población estudiantil y las instancias vinculadas a la investigación, mediante una gestión armoniosa, eficaz y eficiente para consolidar una cultura de investigación pertinente y de calidad.*
- 12) *Promueve la participación activa y el reconocimiento del estudiantado y de nuevas generaciones del personal en las diferentes etapas del proceso de investigación para generar y fortalecer sus competencias académicas, de gestión e innovación, así como su incorporación en los procesos de relevo.*
- 13) *Impulsa la creación de redes académicas, comunidades epistémicas, consorcios y equipos de trabajo en una o varias áreas de conocimiento, con la participación de diversas generaciones de personal interno y externo, y sectores destinatarios y beneficiarios.*
- 14) *Organiza la internacionalización de la investigación y sus resultados, mediante estrategias que faciliten la participación en redes académicas y no académicas, la movilidad del personal y del estudiantado, la cooperación, el intercambio y otras formas de vinculación internacional.*

Evaluación e impacto de la investigación

- 15) *Fortalece el vínculo e involucramiento de la universidad con sectores, comunidades y territorios para beneficio de la sociedad, por medio de alianzas, cooperación y en diálogo de saberes, con énfasis en la atención de las condiciones de vulnerabilidad, cuando sea pertinente, de acuerdo con las áreas de conocimiento.*
- 16) *Favorece el impacto de la investigación mediante la incidencia, incorporación y participación en los procesos de elaboración, implementación y gestión de políticas públicas y otra normativa nacional e internacional para el desarrollo sustentable e inclusivo de la sociedad.*
- 17) *Gestiona un sistema de evaluación integral basado en estándares y criterios de calidad propios del área de conocimiento, que asegure la calidad de los procesos, resultados e impacto de la investigación, así como la cultura de la autoevaluación y la rendición de cuentas.*
- 18) *Apoya el acompañamiento, seguimiento y comunicación de los trabajos finales de graduación de grado y posgrado, así como de otras formas innovadoras en su realización para promover el impacto en las instancias institucionales y externas.*

Fortalecimiento y recursos para la investigación

- 19) *Promueve que las unidades académicas asignen y aumenten las jornadas para el desarrollo de la investigación, de acuerdo con las características y necesidades de sus áreas de conocimiento y las líneas de investigación aprobadas.*

- 20) *Asegura las condiciones institucionales, estructurales y de accesibilidad para que la investigación universitaria cuente con la infraestructura tecnológica necesaria, así como los recursos para su instalación, mantenimiento y renovación de equipo y mobiliario.*
- 21) *Garantiza la consecución, distribución equitativa y la gestión transparente de los recursos económicos y financieros procedentes de fuentes propias y externas, que contribuyan al desarrollo óptimo de la investigación universitaria y al fortalecimiento de las competencias del personal académico y administrativo, y del estudiantado de grado y de posgrado.*

Difusión y comunicación de los resultados y productos

- 22) *Fomenta la investigación y la innovación mediante reservorios y bases de datos de acceso público, basadas en los perfiles del personal, sus investigaciones y productos.*
 - 23) *Impulsa la comunicación, realimentación e innovación de la investigación, por medio de la difusión, divulgación, traducción y transferencia de sus resultados y productos a los usuarios, sectores destinatarios y beneficiarios.*
 - 24) *Preserva los resultados, productos y procesos de los PPAA y de otras iniciativas de investigación en los medios pertinentes, para la adecuada comunicación, socialización y desarrollo de la investigación universitaria”.*
5. La propuesta de Política Institucional de Investigación, remitida por la Vicerrectoría de Investigación, presentó una justificación muy pertinente y razonada, de la cual se extrae textualmente lo siguiente:

“No solo es un problema focalizado en el monto de la inversión que año con año se asigna para la ejecución de los programas, proyectos, y actividades académicas (PPAA) de investigación, también se adeuda una mayor promoción y estímulo al nuevo personal que se incorpora, reconocer el trabajo de la mujer investigadora, buscar opciones alternativas para aumentar y mejorar la formación académica del personal dedicado a la investigación

En la UNA, a partir de las políticas, es fundamental acometer la organización de ambientes de trabajo más saludables y adecuados que los actuales. La investigación de hoy demanda calidad integral en todo el sentido de la palabra. Calidad en las relaciones humanas, calidad en las relaciones con la naturaleza, calidad en los laboratorios, calidad en los procesos metodológicos, calidad en los productos, calidad en las revistas. Todo en el marco de la ética.

Es urgente, por ello, impulsar otras normativas que están actualmente en proceso: bienestar animal, propiedad intelectual, política y reglamento de laboratorios, reglamento del acceso a la biodiversidad (en audiencia por el Consejo Universitario). Es necesario instrumentalizar nuevos contratos que regulen los derechos por los productos. Clarificar dentro de ello la participación del estudiantado.

En particular, no ha sido posible en la historia institucional articular los PPAA que las unidades académicas realizan en los espacios territoriales regionales con las sedes. Las políticas orientan e instruyen en cuanto a la urgencia de coordinar los mejores esfuerzos para impulsar la investigación en las sedes regionales y, por supuesto, realizar las articulaciones que correspondan.

En particular, no existe una norma que estimule la creación de líneas de investigación permanentes. Todavía persisten opiniones que restringen la ejecución de los PPAA solo a tres años y, como máximo, un año de prórroga. Entre las comunidades académicas mundiales, se

sabe que es obligatorio trabajar un objeto de estudio por quince o más años para lograr discutir resultados significativos a nivel internacional.

Algunos de los elementos que aún no están resueltos en la UNA y que responden a las mejores prácticas en otras universidades internacionales son: introducir en los PPAA la cultura de la autoevaluación, la difusión y comunicación de resultados utilizando herramientas como el video, aplicaciones web, aplicaciones (conocidas como apps) destinadas al uso en tabletas, celulares, otras prácticas metodológicas como la multidisciplinariedad, la interdisciplinariedad y el impacto de la investigación en la sociedad”.

6. La propuesta de la Política Institucional de Investigación, entregada al Consejo Universitario, representó todo un proceso de socialización y mejora; además, fue analizada y avalada por el Consejo de Rectoría con la finalidad de orientar el procedimiento para su implementación, una vez aprobada por el Consejo Universitario, lo cual justifica la importancia de potenciar la investigación a nivel institucional.
7. El M.A. Daniel Rueda Araya, vicerrector de Investigación, mediante el correo electrónico del 2 de marzo de 2017, solicitó al Mag. Jorge García Sánchez, miembro del Consejo Universitario, mantener la propuesta de la Política Institucional de Investigación tal y como se propone en las páginas de la 10 a la 13 del entregable, pues de esa manera, se responderá a la propuesta original. Como primera reacción, se consideró razonable satisfacer lo solicitado con el único propósito de ofrecer una mayor comprensión a los lectores del documento durante el proceso de las audiencias a que será sometida la política propuesta.
8. Durante el proceso de presentación del dictamen en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se recibieron observaciones a la política. En ese particular y con el propósito de aclarar los alcances de la propuesta enviada por la Vicerrectoría de Investigación, se convocó al M.Sc. Daniel Rueda Araya, vicerrector, en segunda instancia a una audiencia el pasado 13 de setiembre de 2017, para que se refiriera sobre la propuesta de la Política Institucional de Investigación, formulada en el I precongreso y II Congreso de Investigación, tramite realizado mediante el oficio UNA-SCU-AOFIC[sic]-1145-2017 del 29 de agosto de 2017.
9. Mediante la audiencia conferida al M.Sc. Daniel Rueda Araya, vicerrector de Investigación, se analizó de manera conjunta los alcances de la Política Institucional de Investigación formuladas en el I precongreso y II Congreso de Investigación, donde se logró considerar las observaciones; en consecuencia, y por mutuo acuerdo, se propusieron los cambios o las modificaciones correspondientes, a saber:

CUADRO COMPARATIVO

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA. ORIGINAL	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA. PROPUESTA DE COMISIÓN
<p>PRESENTACIÓN La investigación universitaria es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, valores y fines estatutarios.</p>	<p>PRESENTACIÓN La investigación universitaria es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, valores y fines estatutarios.</p>
<p>1) Promueve la investigación universitaria de las diferentes áreas de conocimiento en un ambiente humano saludable y adecuado para el trabajo de calidad, ético, inclusivo y con equidad, respetuoso del ambiente y la naturaleza, y con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la adecuada ejecución de los programas, proyectos, actividades (PPAA) y otras iniciativas de investigación.</p>	<p>1) Promueve la investigación universitaria de las diferentes áreas de conocimiento en un ambiente humano saludable y adecuado para el trabajo de calidad, ético, inclusivo y con equidad, respetuoso del ambiente y la naturaleza.</p>
<p>2) Define, redefine y evalúa periódicamente líneas de investigación propias de cada área de conocimiento, enmarcadas en los planes estratégicos institucionales y pertinentes a los sectores destinatarios y beneficiarios, por medio de metodologías multidisciplinarias, interdisciplinarias y participativas.</p>	<p>2) Define, redefine y evalúa periódicamente líneas de investigación propias de cada área de conocimiento, enmarcadas en los planes estratégicos institucionales y pertinentes a los sectores destinatarios y beneficiarios, por medio de metodologías disciplinarias, multidisciplinarias, interdisciplinarias y participativas.</p>
<p>3) Favorece que los posgrados definan y desarrollen sus líneas de investigación asociadas a los PPAA y otras iniciativas de investigación de acuerdo a sus áreas de conocimiento.</p>	<p>3) Favorece que los posgrados definan y desarrollen sus líneas de investigación asociadas a los PPAA y otras iniciativas de investigación de acuerdo a sus áreas de conocimiento.</p>

<p>4) Garantiza el reconocimiento de la investigación realizada por las mujeres mediante la promoción de su trabajo, la incorporación de la perspectiva de género en los PPAA y otras iniciativas de investigación, así como de espacios de discusión para valorar el trabajo de las funcionarias académicas universitarias</p>	<p>4) Garantiza el reconocimiento de la investigación realizada por las mujeres mediante la promoción de su trabajo, la incorporación de la perspectiva de género en los PPAA y otras iniciativas de investigación, así como de espacios de discusión para valorar el trabajo de las funcionarias académicas universitarias.</p>
<p>5) Fortalece la formación y capacitación, las destrezas, habilidades y capacidades del personal académico, administrativo y del estudiantado, de manera integral y permanente en la planificación, gestión y ejecución de los PPAA y otras iniciativas de investigación, así como en la comunicación de sus resultados y productos.</p>	<p>5) Fortalece la formación y capacitación, las destrezas, habilidades y capacidades del personal vinculado a la investigación: académico, administrativo y del estudiantado, de manera integral y permanente en la planificación, gestión y ejecución de los PPAA y otras iniciativas de investigación</p>
<p>6) Asegura formas de gestión y capacitación para la formulación de fondos concursables, propios y externos, orientados al desarrollo de líneas de investigación aprobadas y del personal de investigación, bajo la asesoría y acompañamiento del personal académico de la universidad con mayor experiencia.</p>	<p>6) Asegura formas de gestión y capacitación para la formulación de fondos concursables, propios y externos, orientados al desarrollo de líneas de investigación institucionales.</p>
<p>7) Desarrolla un sistema de información dinámico, eficiente y flexible, que integra y facilita la interacción entre el personal, la construcción de indicadores para la toma de decisiones, el seguimiento a los procesos investigativos, y su innovación y evaluación.</p>	<p>7) Desarrolla un sistema de información dinámico, eficiente y flexible, que integra y facilita la interacción entre el personal, la construcción de indicadores para el seguimiento y la toma de decisiones de los procesos, investigativos, y su innovación y evaluación.</p>
<p>8) Cumple con la normativa institucional, nacional e internacional aplicable al quehacer de la investigación, así como el respeto y gestión de los derechos de propiedad intelectual y patrimonial.</p>	<p>8) Cumple con la normativa institucional, nacional e internacional aplicable al quehacer de la investigación, así como el respeto y gestión de los derechos de propiedad intelectual y patrimonial.</p>

<p>9) Articula la investigación con las demás áreas de la acción sustantiva universitaria para su ejecución en las instancias institucionales, así como el vínculo con organizaciones del sector público, privado, científico, social y académico.</p>	<p>9) Articula la investigación con las demás áreas de la acción sustantiva universitaria así como el vínculo con organizaciones del sector público, privado, científico, social, académico, nacional e internacionales.</p>
<p>10) Coordina la formulación y ejecución de la investigación universitaria entre unidades académicas, sedes y secciones regionales para promover el desarrollo local y regional.</p>	<p>10) Coordina la formulación y ejecución de la investigación universitaria entre unidades académicas, sedes y secciones regionales para promover el desarrollo local y regional.</p>
<p>11) Asegura la integración del personal académico y administrativo, población estudiantil y las instancias vinculadas a la investigación, mediante una gestión armoniosa, eficaz y eficiente para consolidar una cultura de investigación pertinente y de calidad.</p>	<p>11) Asegura la integración del personal académico y administrativo, población estudiantil y las instancias vinculadas a la investigación, para consolidar una cultura de investigación pertinente y de calidad.</p>
<p>12) Promueve la participación activa y el reconocimiento del estudiantado y de nuevas generaciones del personal en las diferentes etapas del proceso de investigación para generar y fortalecer sus competencias académicas, de gestión e innovación, así como su incorporación en los procesos de relevo.</p>	<p>12) Promueve la participación activa el reconocimiento del estudiantado y de nuevas generaciones del personal en las diferentes etapas del proceso de investigación con el acompañamiento del personal con mayor experiencia, para generar y fortalecer sus competencias académicas, así como su incorporación en los procesos de relevo.</p>
<p>13) Impulsa la creación de redes académicas, comunidades epistémicas, consorcios y equipos de trabajo en una o varias áreas de conocimiento, con la participación de diversas generaciones de personal interno y externo, y sectores destinatarios y beneficiarios.</p>	<p>13) Impulsa la creación de redes académicas, comunidades epistémicas, consorcios y equipos de trabajo en una o varias áreas de conocimiento, con la participación de diversas generaciones de personal interno y externo, y sectores destinatarios y beneficiarios, en el marco de los principios, valores y fines estatutarios.</p>
<p>14) Organiza la internacionalización de la investigación y sus resultados, mediante estrategias que faciliten la participación en redes académicas y no académicas, la movilidad del personal y del estudiantado, la cooperación, el intercambio y otras formas de vinculación internacional.</p>	<p>14) Organiza la internacionalización de la investigación y sus resultados, mediante estrategias que faciliten la participación en redes académicas y no académicas, la movilidad del personal y del estudiantado, la cooperación, el intercambio y otras formas de vinculación internacional.</p>

<p>15) Fortalece el vínculo e involucramiento de la universidad con sectores, comunidades y territorios para beneficio de la sociedad, por medio de alianzas, cooperación y en diálogo de saberes, con énfasis en la atención de las condiciones de vulnerabilidad, cuando sea pertinente, de acuerdo con las áreas de conocimiento.</p>	<p>15) Fortalece el vínculo e involucramiento de la universidad con comunidades y territorios para beneficio de la sociedad, por medio de alianzas, cooperación y en diálogo de saberes, de acuerdo con las áreas de conocimiento institucionales.</p>
<p>16) Favorece el impacto de la investigación mediante la incidencia, incorporación y participación en los procesos de elaboración, implementación y gestión de políticas públicas y otra normativa nacional e internacional para el desarrollo sustentable e inclusivo de la sociedad.</p>	<p>16) Favorece el impacto de la investigación en los procesos de elaboración, implementación y gestión de políticas públicas.</p>
<p>17) Gestiona un sistema de evaluación integral basado en estándares y criterios de calidad propios del área de conocimiento, que asegure la calidad de los procesos, resultados e impacto de la investigación, así como la cultura de la autoevaluación y la rendición de cuentas.</p>	<p>17) Gestiona un sistema de evaluación integral basado en estándares y criterios de calidad propios del área de conocimiento, que asegure la calidad de los procesos, resultados e impacto de la investigación, así como la cultura de la autoevaluación y la rendición de cuentas.</p>
<p>18) Apoya el acompañamiento, seguimiento y comunicación de los trabajos finales de graduación de grado y posgrado, así como de otras formas innovadoras en su realización para promover el impacto en las instancias institucionales y externas.</p>	<p>18) Brinda acompañamiento, seguimiento y comunicación de los trabajos finales de graduación de grado y posgrado, así como otras formas innovadoras que en su realización impactan en las instancias institucionales y externas.</p>
<p>19) Promueve que las unidades académicas asignen y aumenten las jornadas para el desarrollo de la investigación, de acuerdo con las características y necesidades de sus áreas de conocimiento y las líneas de investigación aprobadas.</p>	<p>19) Promueve que las unidades académicas y las sedes regionales asignen y aumenten las jornadas para el desarrollo de la investigación, de acuerdo con las características y necesidades de sus áreas de conocimiento y las líneas de investigación aprobadas.</p>

<p>20) Asegura las condiciones institucionales, estructurales y de accesibilidad para que la investigación universitaria cuente con la infraestructura tecnológica necesaria, así como los recursos para su instalación, mantenimiento y renovación de equipo y mobiliario.</p>	<p>20) Asegura las condiciones institucionales, estructurales y de accesibilidad para que la investigación universitaria cuente con la infraestructura tecnológica necesaria, así como los recursos para su instalación, mantenimiento y renovación de equipo y mobiliario.</p>
<p>21) Garantiza la consecución, distribución equitativa y la gestión transparente de los recursos económicos y financieros procedentes de fuentes propias y externas, que contribuyan al desarrollo óptimo de la investigación universitaria y al fortalecimiento de las competencias del personal académico y administrativo, y del estudiantado de grado y de posgrado.</p>	<p>21) Garantiza la consecución, distribución equitativa y la gestión transparente de los recursos económicos y financieros procedentes de fuentes propias y externas, que contribuyan al desarrollo óptimo de la investigación universitaria y al fortalecimiento de las competencias del personal académico y administrativo, y del estudiantado de grado y de posgrado.</p>
<p>22) Fomenta la investigación y la innovación mediante reservorios y bases de datos de acceso público, basadas en los perfiles del personal, sus investigaciones y productos.</p>	<p>22) Fomenta la investigación y la innovación mediante reservorios y bases de datos de acceso público, basadas en los perfiles del personal, sus investigaciones y productos.</p>
<p>23) Impulsa la comunicación, realimentación e innovación de la investigación, por medio de la difusión, divulgación, traducción y transferencia de sus resultados y productos a los usuarios, sectores destinatarios y beneficiarios.</p>	<p>23) Impulsa la comunicación, realimentación e innovación de la investigación, por medio de la difusión, divulgación, traducción y transferencia de sus resultados y productos a sectores destinatarios y beneficiarios.</p>
<p>24) Procesos de los PPAA y de otras iniciativas de investigación en los medios pertinentes, para la adecuada comunicación, socialización y desarrollo de la investigación universitaria”.</p>	<p>24) Preserva los resultados, productos y procesos de los PPAA y de otras iniciativas de investigación en los medios pertinentes, para la adecuada comunicación, socialización y desarrollo de la investigación universitaria”.</p>

10. Los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles reconocen y comparten lo expuesto por la Vicerrectoría de Investigación y determinan su admisión y se procede con el trámite correspondiente. Lo anterior, en correspondencia con lo señalado en el artículo 37. – Funciones del Consejo Universitario- donde se indica en el inciso d.: *“Aprobar y modificar la normativa general de la Universidad, con excepción de lo reservado al Consejo Académico (Consaca) en materia académica”.*

11. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Emisión de la Normativa Universitaria, artículo 5, inciso d., se remite a audiencia el dictamen preliminar: a la Rectoría Adjunta, a Consaca, a la Oficina de la Asesoría Jurídica y al Área de Planificación Económica, en razón de lo siguiente:

“d) Dictámenes obligatorios:

Quando se trate de proyectos para aprobar políticas institucionales, reglamentos, lineamientos académicos, acuerdos generales, manuales de organización y funciones y manuales de procedimientos, la instancia competente para la aprobación del proyecto, deberá someterla a:

(...)

- ii. La Asesoría Jurídica, con el fin de verificar su adecuación a la normativa interna y nacional, así como a la técnica jurídica.*
- iii. La APEUNA, con el fin de que dictamine acerca de los efectos que tendría la aprobación del proyecto en la gestión institucional respecto de su congruencia con la estrategia institucional, las implicaciones de recursos presupuestarios, creación o modificación de estructuras organizacionales, así como que contiene requisitos que favorezcan la razonabilidad y simplificación acordes al sistema de mejoramiento continuo.*
- iv. Otras instancias que la norma expresamente exija su criterio previo.*

(...)”

12. Mediante el oficio UNA-SCU-A-ACUE-2121-2017 del 11 de octubre de 2017, se realizó una adición al oficio UNA-SCU-A-ACUE-2017 del 9 de octubre de 2017, donde se aclara a los interesados que la fecha para presentar las observaciones vence el 20 de octubre de 2017. Superado el plazo límite de las audiencias, la Rectoría Adjunta comunicó que *“no cuenta con observaciones al respecto”*, por su parte el Área de Planificación Económica (Apeuna), mediante el oficio UNA-Apeuna-OFIC-427-2017 del 19 de octubre de 2017, remitió observaciones de forma y fondo, a saber:

“El Área de Planificación, revisó la propuesta de normativa indicada en el asunto del presente oficio. De acuerdo con los aspectos que nos confiere el supra citado Reglamento y, planteamos las siguientes observaciones.

- **Enunciado 5:** *sustituir la frase: “...de manera integral y permanente en la planificación, gestión y ejecución de los PPAA...” por una más concreta como lo es: “...de manera integral y permanente en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los PPAA...”*
- **Enunciado 7:** *“Desarrolla un sistema de información dinámico, eficiente y flexible, que integra y facilita la interacción entre el personal, la construcción de indicadores para el seguimiento y la toma de decisiones de los procesos, investigativos, y su innovación y evaluación.” Se sugiere modificar la redacción de este enunciado de la siguiente forma: “Desarrolla un sistema de información dinámico, eficiente y flexible, que integra y facilita la interacción entre el personal, el seguimiento y la toma de decisiones sobre los procesos investigativos, así como su evaluación e innovación.” Esto en virtud de que la construcción de indicadores es una tarea específica del seguimiento de los procesos investigativos.*
- **Enunciado 8:** *“Cumple con la normativa institucional, nacional e internacional aplicable al quehacer de la investigación,...” se sugiere modificar esta frase de la siguiente forma “Cumple con la normativa institucional, nacional e internacional y los principios éticos aplicables al quehacer de la investigación,...” La sugerencia consiste en incluir en este enunciado los principios éticos.*

- *Enunciado 12: “Promueve la participación activa el reconocimiento del estudiantado y de nuevas generaciones del personal en las diferentes etapas del proceso de investigación...” Se propone la siguiente modificación: “Promueve la participación activa y el reconocimiento del estudiantado y de nuevas generaciones del personal en las diferentes etapas del proceso de investigación,...”*
 - *Enunciado 17: “Gestiona un sistema de evaluación integral basado en estándares y criterios de calidad propios del área de conocimiento, que asegure la calidad de los procesos, resultados e impacto de la investigación...” se sugiere modificar esta última línea de la siguiente forma: “...e impacto de la investigación en la sociedad...”*
 - *Enunciado 19: se sugiere analizar la posibilidad de suprimirlo, porque hace referencia a aspectos operativos vinculados con la distribución equitativa y gestión de recursos, lo cual ya está considerado en el enunciado 21.*
 - *Enunciado 22: se sugiere analizar la posibilidad de suprimirlo, porque hace referencia a aspectos operativos incluidos en los enunciados 20 y 24. Este enunciado hace referencia a la necesidad de contar con bases de datos, lo cual es parte de la infraestructura tecnológica, incluida en el enunciado 20; así mismo todo el enunciado está dirigido a la preservación de datos vinculados a la investigación, lo cual está considerado en el enunciado 24.*
 - *Se sugiere valorar la posibilidad de incorporar una adicional (22) en el apartado de Fortalecimiento y recursos para la investigación, referente a la sostenibilidad financiera y generación de recursos externos, la cual podría ser “Promover la generación de recursos externos que permitan el desarrollo sostenible de la investigación universitaria”.*
13. Con respecto a las observaciones referidas por el Apeuna, los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, después de su valoración y el análisis correspondiente, determinó acogerlas e incorporarlas en su totalidad, ya que con su aceptación, se revela un fortalecimiento a la Política Institucional de Investigación expuesta.
14. Por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica indicó no tener observaciones de fondo a la propuesta; sin embargo, refirió una recomendación de forma que en la presentación se incluya la siguiente oración:
- “Con el fin de promover la investigación universitaria en esta Casa de Estudios Superior; la UNIVERSIDAD NACIONAL”.
- Esta recomendación se reconoce y se acoge para incorporarla a la política propuesta.
15. Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles procede a plantear y recomendar la aprobación de la Política Institucional de Investigación:

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

PRESENTACIÓN

La investigación universitaria es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente, de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, los valores y los fines estatutarios.

Con el fin de promover la investigación universitaria en esta casa de estudios superior, la Universidad Nacional:

- 1) Promueve la investigación universitaria de las diferentes áreas de conocimiento en un ambiente humano saludable y adecuado para el trabajo de calidad, ético, inclusivo y con equidad, respetuoso del ambiente y la naturaleza.
- 2) Define, redefine y evalúa, periódicamente, líneas de investigación propias de cada área de conocimiento, enmarcadas en los planes estratégicos institucionales y pertinentes a los sectores destinatarios y beneficiarios, por medio de metodologías disciplinarias, multidisciplinarias, interdisciplinarias y participativas.
- 3) Favorece que los posgrados definan y desarrollen sus líneas de investigación asociadas a los Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) y otras iniciativas de investigación de acuerdo con sus áreas de conocimiento.
- 4) Garantiza el reconocimiento de la investigación realizada por las mujeres, mediante la promoción de su trabajo, la incorporación de la perspectiva de género en los PPAA y otras iniciativas de investigación, así como de espacios de discusión para valorar el trabajo de las funcionarias académicas universitarias.
- 5) Fortalece la formación, la capacitación, las destrezas, las habilidades y las capacidades del personal vinculado a la investigación: académico y administrativo, así como el estudiantado; de manera integral y permanente en la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los PPAA y otras iniciativas de investigación.
- 6) Asegura formas de gestión y capacitación para la formulación de fondos concursables, propios y externos, orientados al desarrollo de líneas de investigación institucionales.
- 7) Desarrolla un sistema de información dinámico, eficiente y flexible, que integra y facilita la interacción entre el personal, el seguimiento y la toma de decisiones sobre los procesos investigativos, así como su evaluación e innovación.
- 8) Cumple con la normativa institucional, nacional e internacional y los principios éticos aplicables al quehacer de la investigación, así como el respeto y gestión de los derechos de propiedad intelectual y patrimonial.
- 9) Articula la investigación con las demás áreas de la acción sustantiva universitaria así como el vínculo con organizaciones del sector público, privado, científico, social, académico, nacional e internacionales.
- 10) Coordina la formulación y ejecución de la investigación universitaria entre unidades académicas, sedes y secciones regionales para promover el desarrollo local y regional.
- 11) Asegura la integración del personal académico y administrativo, población estudiantil y las instancias vinculadas a la investigación, para consolidar una cultura de investigación pertinente y de calidad.
- 12) Promueve la participación activa, el reconocimiento del estudiantado y de nuevas generaciones del personal académico en las diferentes etapas del proceso de investigación, con el acompañamiento personal universitario con experiencia, para generar y fortalecer sus competencias académicas, así como su incorporación en los procesos de relevo.
- 13) Impulsa la creación de redes académicas, comunidades epistémicas, consorcios y equipos de trabajo en una o varias áreas de conocimiento, con la participación de diversas generaciones del personal interno y externo, y los sectores destinatarios y beneficiarios, en el marco de los principios, los valores y los fines estatutarios.

- 14) Organiza la internacionalización de la investigación y sus resultados, mediante estrategias que faciliten la participación en redes académicas y no académicas, la movilidad del personal académico y del estudiantado, la cooperación, el intercambio y otras formas de vinculación internacional.
- 15) Fortalece el vínculo e involucramiento de la universidad con comunidades y territorios para beneficio de la sociedad, por medio de alianzas, cooperación y en diálogo de saberes, de acuerdo con las áreas de conocimiento institucionales.
- 16) Favorece el impacto de la investigación en los procesos de elaboración, implementación y gestión de políticas públicas.
- 17) Gestiona un sistema de evaluación integral basado en estándares y criterios de calidad, propios del área de conocimiento, que asegure la calidad de los procesos, los resultados y el impacto de la investigación en la sociedad, así como la cultura de la autoevaluación y la rendición de cuentas.
- 18) Brinda acompañamiento, seguimiento y comunicación de los trabajos finales de graduación de grado y posgrado, así como otras formas innovadoras que en su realización impactan en las instancias institucionales y externas.
- 19) Asegura las condiciones institucionales, estructurales y de accesibilidad para que la investigación universitaria cuente con la infraestructura tecnológica necesaria, así como los recursos para su instalación, mantenimiento y, renovación de equipo y mobiliario.
- 20) Garantiza la consecución, distribución equitativa y la gestión transparente de los recursos laborales económicos y financieros procedentes de fuentes propias y externas, que contribuyan al desarrollo óptimo de la investigación universitaria y al fortalecimiento de las competencias del personal académico y administrativo, y del estudiantado de grado y de posgrado.
- 21) Promueve la generación de recursos externos que permitan el desarrollo sostenible de la investigación universitaria.
- 22) Impulsa la comunicación, la realimentación y la innovación de la investigación, por medio de la difusión, la divulgación, la traducción y la transferencia de sus resultados y productos a sectores destinatarios y beneficiarios.
- 23) Preserva los resultados, productos y procesos de los PPAA y de otras iniciativas de investigación en los medios pertinentes, para la adecuada comunicación, socialización y desarrollo de la investigación universitaria.

16. El análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, PRESENTADA POR LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

PRESENTACIÓN

La investigación universitaria es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinares, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente, de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, los valores y los fines estatutarios.

Con el fin de promover la investigación universitaria en esta casa de estudios superior, la Universidad Nacional:

- 1) Promueve la investigación universitaria de las diferentes áreas de conocimiento en un ambiente humano saludable y adecuado para el trabajo de calidad, ético, inclusivo y con equidad, respetuoso del ambiente y la naturaleza.
- 2) Define, redefine y evalúa, periódicamente, líneas de investigación propias de cada área de conocimiento, enmarcadas en los planes estratégicos institucionales y pertinentes a los sectores destinatarios y beneficiarios, por medio de metodologías disciplinarias, multidisciplinares, interdisciplinares y participativas.
- 3) Favorece que los posgrados definan y desarrollen sus líneas de investigación asociadas a los Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) y otras iniciativas de investigación de acuerdo con sus áreas de conocimiento.
- 4) Garantiza el reconocimiento de la investigación realizada por las mujeres, mediante la promoción de su trabajo, la incorporación de la perspectiva de género en los PPAA y otras iniciativas de investigación, así como de espacios de discusión para valorar el trabajo de las funcionarias académicas universitarias.
- 5) Fortalece la formación, la capacitación, las destrezas, las habilidades y las capacidades del personal vinculado a la investigación: académico y administrativo, así como el estudiantado; de manera integral y permanente en la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los PPAA y otras iniciativas de investigación.
- 6) Asegura formas de gestión y capacitación para la formulación de fondos concursables, propios y externos, orientados al desarrollo de líneas de investigación institucionales.
- 7) Desarrolla un sistema de información dinámico, eficiente y flexible, que integra y facilita la interacción entre el personal, el seguimiento y la toma de decisiones sobre los procesos investigativos, así como su evaluación e innovación.
- 8) Cumple con la normativa institucional, nacional e internacional y los principios éticos aplicables al quehacer de la investigación, así como el respeto y gestión de los derechos de propiedad intelectual y patrimonial.
- 9) Articula la investigación con las demás áreas de la acción sustantiva universitaria así como el vínculo con organizaciones del sector público, privado, científico, social, académico, nacional e internacionales.

- 10) Coordina la formulación y ejecución de la investigación universitaria entre unidades académicas, sedes y secciones regionales para promover el desarrollo local y regional.
- 11) Asegura la integración del personal académico y administrativo, población estudiantil y las instancias vinculadas a la investigación, para consolidar una cultura de investigación pertinente y de calidad.
- 12) Promueve la participación activa, el reconocimiento del estudiantado y de nuevas generaciones del personal académico en las diferentes etapas del proceso de investigación, con el acompañamiento personal universitario con experiencia, para generar y fortalecer sus competencias académicas, así como su incorporación en los procesos de relevo.
- 13) Impulsa la creación de redes académicas, comunidades epistémicas, consorcios y equipos de trabajo en una o varias áreas de conocimiento, con la participación de diversas generaciones del personal interno y externo, y los sectores destinatarios y beneficiarios, en el marco de los principios, los valores y los fines estatutarios.
- 14) Organiza la internacionalización de la investigación y sus resultados, mediante estrategias que faciliten la participación en redes académicas y no académicas, la movilidad del personal académico y del estudiantado, la cooperación, el intercambio y otras formas de vinculación internacional.
- 15) Fortalece el vínculo e involucramiento de la universidad con comunidades y territorios para beneficio de la sociedad, por medio de alianzas, cooperación y en diálogo de saberes, de acuerdo con las áreas de conocimiento institucionales.
- 16) Favorece el impacto de la investigación en los procesos de elaboración, implementación y gestión de políticas públicas.
- 17) Gestiona un sistema de evaluación integral basado en estándares y criterios de calidad, propios del área de conocimiento, que asegure la calidad de los procesos, los resultados y el impacto de la investigación en la sociedad, así como la cultura de la autoevaluación y la rendición de cuentas.
- 18) Brinda acompañamiento, seguimiento y comunicación de los trabajos finales de graduación de grado y posgrado, así como otras formas innovadoras que en su realización impactan en las instancias institucionales y externas.
- 19) Asegura las condiciones institucionales, estructurales y de accesibilidad para que la investigación universitaria cuente con la infraestructura tecnológica necesaria, así como los recursos para su instalación, mantenimiento y, renovación de equipo y mobiliario.
- 20) Garantiza la consecución, distribución equitativa y la gestión transparente de los recursos laborales económicos y financieros procedentes de fuentes propias y externas, que contribuyan al desarrollo óptimo de la investigación universitaria y al fortalecimiento de las competencias del personal académico y administrativo, y del estudiantado de grado y de posgrado.
- 21) Promueve la generación de recursos externos que permitan el desarrollo sostenible de la investigación universitaria.
- 22) Impulsa la comunicación, la realimentación y la innovación de la investigación, por medio de la difusión, la divulgación, la traducción y la transferencia de sus resultados y productos a sectores destinatarios y beneficiarios.

23) Preserva los resultados, productos y procesos de los PPAA y de otras iniciativas de investigación en los medios pertinentes, para la adecuada comunicación, socialización y desarrollo de la investigación universitaria.

B. AGRADECER A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y A LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEL PRECONGRESO Y DEL CONGRESO DE INVESTIGACIÓN, POR LAS DILIGENCIAS REALIZADAS EN BENEFICIO DEL QUEHACER UNIVERSITARIO.

C. ACUERDO EN FIRME. (UNA-SCU-ACUE-032-2018).

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

I. 4 de enero de 2018 UNA-SCU-ACUE-030-2018

Artículo II, inciso II, de la sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2017, acta n.º 3690, que dice:

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 2018.

RESULTANDO QUE:

1. Lo establecido en la Sección Tercera, artículo 17 del Reglamento del Consejo Universitario, que señala:

“ARTÍCULO 17. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

El Consejo integrará con sus miembros, las siguientes comisiones de carácter permanente:

- a) Comisión de Análisis de Temas Institucionales
- b) Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos

Las comisiones serán conformadas anualmente, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento.

Cada una de las comisiones permanentes, contará con el apoyo de un asesor jurídico, asignado por la Dirección de la Asesoría Jurídica.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La necesidad de efectuar el nombramiento de coordinadores y miembros de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, así como la definición de los días de las sesiones de estas.
2. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales en su sesión N° 39, del 28 de noviembre de 2017, decide sesionar todos los martes de cada mes, siendo su primera sesión será el 30 de enero de 2018
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su sesión N° 39, del 28 de noviembre de 2017, acuerda sesionar todos los martes de cada mes y su primera sesión será el martes 30 de enero de 2018.

4. La Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos en su sesión N° 40, del 4 de diciembre de 2017, acuerda sesionar todos los lunes de cada mes y su primera sesión será el lunes 22 de enero de 2018.

5. La CATI después de un periodo del análisis correspondiente define la conformación de las comisiones de la siguiente manera:

1. Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos:

Coordinadora: Licda. Angélica Quesada Madrigal

Integrantes:

Dr. Carlos Conejo Fernández, coordinador sustituto
Lic. Juan Segura Torres
Estudiante Jorge Morales Piedra

2. Comisión de Análisis de Temas Institucionales:

Coordinador: Lic. Juan Segura Torres

Integrantes:

M.Ag. Jorge García Sánchez, coordinador sustituto
M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto
Dr. Carlos Conejo Fernández
Dra. Ileana Vargas Jiménez
M.Sc. María Antonieta Corrales Araya
M.A. Sandra Palacios Palacios
Licda. Angélica Quesada Madrigal
Estudiante María José Acuña González
Estudiante Jorge Morales Piedra
Estudiante Daniel Murillo Barboza

3. Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles:

Coordinadora: M.A. Sandra Palacios Palacios

Integrantes:

Dra. Ileana Vargas Jiménez, coordinadora sustituta
M.Sc. Ma. Antonieta Corrales Araya
M.Ag. Jorge García Sánchez
Estudiante María José Acuña González

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. INTEGRAR LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS:

COORDINADORA: LICDA. ANGÉLICA QUESADA MADRIGAL

INTEGRANTES:

DR. CARLOS CONEJO FERNÁNDEZ, COORDINADOR SUSTITUTO
LIC. JUAN SEGURA TORRES
ESTUDIANTE JORGE MORALES PIEDRA

2. COMISION DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES:

COORDINADOR: LIC. JUAN SEGURA TORRES

INTEGRANTES:

M.AG. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ, COORDINADOR SUSTITUTO
DR. CARLOS CONEJO FERNÁNDEZ
DRA. ILEANA VARGAS JIMÉNEZ M.SC.
MA. ANTONIETA CORRALES ARAYA
M.A. SANDRA PALACIOS PALACIOS
LICDA. ANGÉLICA QUESADA MADRIGAL
ESTUDIANTE MARÍA JOSÉ ACUÑA GONZÁLEZ
ESTUDIANTE JORGE MORALES PIEDRA
ESTUDIANTE DANIEL MURILLO BARBOZA
M.Sc. JOSÉ CARLOS CHINCHILLA COTO

3. COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES:

COORDINADORA: M.A. SANDRA PALACIOS PALACIOS

INTEGRANTES:

DRA. ILEANA VARGAS JIMÉNEZ, COORDINADORA SUSTITUTA
M.AG. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
ESTUDIANTE MARÍA JOSÉ ACUÑA GONZÁLEZ
M.SC. MA. ANTONIETA CORRALES ARAYA

B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-030-2018).